AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-013-2020

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En atención a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-013-2020**,** informando:

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La atención e información correspondiente que soliciten los interesados en el proceso a la Entidad, con relación en el proceso que se adelantará por el aplicativo transaccional del Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por lo cual se recibirán todas las comunicaciones a través del link del proceso en el módulo de mensajes prevista en el SECOP II.

Así mismo las observaciones relacionadas con las etapas del proceso de selección, como la presentación de ofertas dentro del proceso deberán realizarse de manera electrónica a través del link del proceso, en la forma y términos establecidas en el pliego de condiciones de la Subasta Inversa Electrónica IDPC-SASI-013-2020.

Se aclara que no se recibirán ofertas en medios físicos por lo cual se advierte que las comunicaciones u ofertas que se realicen por fuera de la plataforma SECOP II www.secop.gov.co no se tendrán en cuenta para el proceso.

De igual forma y para efectos de control y estadística de la contratación del Distrito Capital se publicarán en el portal Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co.

2. OBJETO

(CÓD. 834) CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES NECESARIAS QUE REALICE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO EN LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO CAPITAL.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	19	15	30191500	Escaleras y Andamios
30	19	18	30191800	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

4. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina *"CONTRATO DE SUMINISTRO".*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO LA MODALIDAD **DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y por tratarse de una subasta inversa electrónica se someterá a lo prescrito en la Ley 527 de 1999. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes.

Lo anterior por cuanto los bienes a adquirir son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar el principio de economía, que en la actividad contractual implica, entre otras tantas condiciones, el objetivo de favorecer a la Administración Pública en los procesos de contratación lleva ínsita la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993. y el artículo 209 de la Constitución Política, apuntan a garantizar que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal "a" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo previsto del contrato es de TRES (03) MESES o hasta agotar los recursos del mismo, sin que se sobrepase el 31 de diciembre de 2020 o lo primero que ocurra, contados desde el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato suscripción del contrato, aprobación de las garantías y expedición del CRP por parte de la entidad), todo lo cual constará en el acta de ejecución y aprobación de pólizas.

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

7. FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en medio electrónico a través de la Plataforma transaccional SECOP II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones que se publique en el proceso electrónico.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico, por lo tanto se tendrán como propuestas válidas solamente aquellas presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la Plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva de los proponentes tomar todas las medidas necesarias para el envío oportuno de sus ofertas.

En todo caso la fecha y hora definitiva para la presentación de la propuesta, será la que se establezca en la plataforma transaccional SECOP II.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($24.999.907.oo)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **903** de **22 de septiembre de 2020** con cargo al Rubro Presupuestal 01-12-Otros Distrito, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Nota 1: El anterior valor se sustenta en el estudio de mercado realizado con las distintas empresas que prestan sus servicios en todo el país.
Nota 2: El IDPC únicamente pagará el precio acordado por los elementos que hayan sido entregados y recibidos a satisfacción.
Nota 3: El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado por el IDPC, toda vez que el mismo será a monto agotable.
Nota 4: Para efectos de la Subasta se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores totales unitarios de los ítems ofertados por los proponentes y el menor valor será la base con la cual comenzará la puja. No obstante, del valor final unitario de cada producto lo determinará el contratista sin que la sumatoria de todos los Bienes supere valor final obtenido en la subasta.
Nota 5: Las cantidades requeridas son estimadas, las cuales podrán variar en el sentido de aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la entidad y el presupuesto del contrato.

9. TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-013-2020

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL.		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL.	VALOR DEL PROCESO ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO.	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL.	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO.
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
	PERÚ	SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
CHILE		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
COSTA RICA		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	NO	No aplica ninguna excepción
	GUATEMALA	SI	SI	NO	No aplica ninguna excepción
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	No se continúa el análisis.

Los países que se encuentren en la Decisión 439 de 1998 COMUNIDAD ANDINA - CAN, reciben trato nacional y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en la tabla anterior y las instrucciones para su diligenciamiento fueron extraídas del manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en las páginas web:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/SECOP-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (micro, pequeña y mediana)

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDPC-SASI-013-2020

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual el presente proceso se podrá limitar previa solicitud de al menos 3 proponentes que cumplan con los requisitos señalados en la normatividad que regule la materia.

11. DESCRICIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CALIDAD MINIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO (MATERIALES E INSUMOS)	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC
1	TORRE DE ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL CERTIFICADA DE 2 X 1,40 METROS BASE RODANTE ALTURA 2 M + 1 M DE BARANDA	**kg**	**30191502**

OTRAS ESPECIFICACIONES.

1. Ver ANEXO _FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS, donde se encuentra al detalle toda la parte técnica que se está solicitando por parte de la entidad.
2. El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.
3. El contratista deberá garantizar que los equipos y maquinaria suministrados cuenten con respaldo técnico, consecución de piezas y repuestos en el territorio de Bogotá D.C.
4. PROPUESTAS TOTALES: La Entidad requiere la presentación de propuestas de forma **TOTAL**. No se aceptarán propuestas parciales por ítems, la no presentación de la oferta bajo esta condición implicará el rechazo de la propuesta, por la necesidad de la entidad de contar con el suministro que garantice la ejecución del contrato.
5. BIENES NO PREVISTOS: En caso de que se requiera inclusión de insumos, materiales y herramientas requeridas para la ejecución de intervenciones, con respecto a las inicialmente pactadas, se deberá realizar el siguiente procedimiento:
 a) El supervisor identificará la necesidad de incluir Bienes no previstos.
 b) La SUPERVISIÓN manifestará al contratista la necesidad de incluir nuevos Bienes por lo cual solicitará que presente una cotización del nuevo Ítem.
 c) Una vez allegada la cotización del contratista el supervisor del contrato realizará dos cotizaciones del elemento requerido con el fin de definir el valor final mediante una comparación de precios en el

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

mercado; para autorizar o no su viabilidad, cotización que deberá adjuntarse a la facturación correspondiente del elemento como soporte.

d) De ser aprobada la inclusión de nuevos bienes, tanto el supervisor como el contratista se comprometen a realizar la modificación ante la oficina asesora jurídica del IDPC con el fin de adicionar el producto o elemento.

Nota 1: La lista de insumos será la base de análisis para la inclusión de Bienes no previstos que se lleguen a presentar.
Nota 2: El contratista no podrá suministrar a la entidad los Bienes no Previstos si no ha realizado la modificación contractual requerida.
Nota 3: Las cantidades requeridas podrán variar en el sentido de aumentar o disminuir vs lo contemplado en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso, se realizar el suministro de acuerdo con las necesidades de la entidad y el presupuesto del contrato.

Nota 4: El formato de ficha técnica solo será de obligatoria entrega y suscripción para el contratista adjudicatario, sin embargo, todos los proponentes con la firma de la carta de presentación de su oferta entienden que dan cumplimiento a la ficha técnica en su integridad.

12. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra relacionado en la sección denominado *"Condiciones"* en la Plataforma Electrónica SECOP II.

13. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o proponentes mediante la figura de promesa de sociedad futura que cumplan con lo exigido en las normas que rijan para tal fin, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Adicionalmente el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 para que en caso de considerarlo pertinente realicen control social a este proceso para garantizar los principios de transparencia y probidad.

A los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2020.

Calle 8 No 8 -52
Teléfono: 355 0800 ·
Fax: 2813539 www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195